12 Por mi resolucion se ha establecido correo de Italia por mar, de Barcelona à Genova, mandando que el paquete de las cartas de Genova venga despachado del Oficio de aquel correo, al de Barcelona, cerrado, y sellado, y que todas las cartas que vinieren sueltas en los navios se puncen, y hechen en vinagre, y passadas por èl, y zaumadas, se entreguen al correo para que las repartan, y que assimismo las cartas que vinieren de Francia se puncen, y bastarà una sola avertura, y las que vienen de parte segura no necessitan desta diligencia, y cchadas en vinagre, y zaumadas passaràn, y los correos que en derechura vienen de Italia, y de Paris, se dexaràn passar, sin permitirles mas que las cartas, registrandolas muy bien, porque suelen traer pelo escondido, y si huviere sospecha de aver passado por las Provincias de la Proença, o Lenguadoc, ù otro parage infecto, ò que lo haga sospechar la detencion, seràn detenidos en la Raya, despachando con las cartas otro correo; y las personas particulares que traxeren por tierra patente limpia de sanidad con refrendaciones de los Lugares donde han hecho noche, precediendo quarentena se les permitirà la entrada, pero con la circunstancia de que han de traer en el dorso de la misma patente, firmada de los Ministros de la salud certificacion de aver hecho la quarentena, ò averla yo dispensado, pena de ser detenidos, y presos, hasta que la justifiquen, y castigados si no lo justificaren.

13 Si durante la quarentena que han de hazer los que vienen embarcados enfermaren algunos de los passageros, o Marineros, de ensermedad que pueda ser sospechosa, empezarà desde aquel dia otra quarentena, y lo mismo se executarà con los que vinieren por tierra, si enfermaren en el lazareto, y en aviendo señales de mal contagioso, se despediran luego los navios, y las personas que estuvieren en el lazareto se curaràn con tal cautela que no puedan coreni do en algun Pues co de El caña y y borno en el du quarenten



